

P R O V E E D O R	Nombre:	POWER MED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	C O N D I C I O N E S	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P29400		Solicitud(es):	05-018-2023
	Dirección:	BOULEVARD PUERTA DE HIERRO 5200-2/20-A,COL PUERTA DE HIERRO,CP 45116,Zapopan,Jalisco,México		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	SI 50.0%
	R.F.C.:	PILO91113952		Almacén receptor:	SECRETARÍA DE SALUD (FÍSICO)
	Tel/Fax:	3322286358		Tiempo Entrega:	141 días naturales
	Rep.	CARLOS DANIEL AGUILAR SANTAOLAYA			
	Legal/Apoderado:				

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
1	480.00	Caja(s)	MICROALBUMINURIA EN TIRAS REACTIVAS DE UROANÁLISIS DE PLÁSTICO FIRME CON PARÁMETROS MARCA MISSION, DE REACTIVOS EN ÁREAS SEPARADAS, PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA Y SEMICUANTITATIVA DE MODELO U031-021 CREATINA Y ALBUMINA A BAJAS CONCENTRACIONES, TIEMPO DE LECTURA 60 SEGUNDOS, PRESENTACIÓN EN FRASCO CON 25 TIRAS REACTIVAS, MARCA MISSION, MODELO U031-021 Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.		\$ 343.34	\$ 164,803.20
2	6,500.00	Pieza(s)	VASO RECOLECTOR DE PLÁSTICO DESECHABLE DE 100 ML CON GRADUACIÓN CADA 10 ML, TAPA ROSCADA HERMÉTICA, BASE PLANA Y BOCA ANCHA, MARCA PLASTICWORLD, MODELO PW112 Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	MARCA PLASTICWORLD, MODELO PW112	\$ 3.84	\$ 24,960.00

EL PROVEEDOR MANIFESTÓ QUE NO ES SU VOLUNTAD APORTAR AL FONDO IMPULSO JALISCO EL CINCO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 143, 145, 148 Y 149 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 31/100 M.N	SUBTOTAL:	\$ 189,763.20
	IMPUESTOS:	\$ 30,362.11
	TOTAL:	\$ 220,125.31

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLÁUSULAS DEL REVERSO

POR LA DEPENDENCIA

ELABORÓ

VALIDO

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

Lic. Alejandra López Pérez
DIRECTORA DE
ENLACE ADMINISTRATIVO

Josue Osvaldo Saldaña Montes
COORDINADOR DE COMPRAS

Verónica Dolores Carranza
García
Directora de Adquisiciones

David Mendoza Martínez
Director General de
Abastecimientos

Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario de Administración

POWER MED DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

SFPM-01.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato en el entendimiento de que los efectos y consecuencias de su cumplimiento se completará con todas las especificaciones correspondientes.

2) Original y copia del Oficio de Entrega/Satisfacción de la recepción del bien o servicio.
28) dos copias del presente documento;
29) Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C.: SPIC30227L99, validada por LA DEPENDENCIA;

OCTAVA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO. En caso que el proveedor entregue atrasado o en la prestación de servicio, el cliente pagará un porcentaje de penalización por atraso en la entrega o prestación del servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Porcentaje de penalización por atraso en la entrega o prestación del servicio	Porcentaje de penalización por atraso en la entrega o prestación del servicio
Entre 0 y 5 días	3%
Entre 6 y 10 días	6%
Entre 11 y 15 días	9%
Entre 16 y 20 días	12%
Entre 21 y 25 días	15%
Entre 26 y 30 días	18%
Entre 31 y 35 días	21%
Entre 36 y 40 días	24%
Entre 41 y 45 días	27%
Entre 46 y 50 días	30%
Entre 51 y 55 días	33%
Entre 56 y 60 días	36%
Entre 61 y 65 días	39%
Entre 66 y 70 días	42%
Entre 71 y 75 días	45%
Entre 76 y 80 días	48%
Entre 81 y 85 días	51%
Entre 86 y 90 días	54%
Entre 91 y 95 días	57%
Entre 96 y 100 días	60%
Entre 101 y 105 días	63%
Entre 106 y 110 días	66%
Entre 111 y 115 días	69%
Entre 116 y 120 días	72%
Entre 121 y 125 días	75%
Entre 126 y 130 días	78%
Entre 131 y 135 días	81%
Entre 136 y 140 días	84%
Entre 141 y 145 días	87%
Entre 146 y 150 días	90%
Entre 151 y 155 días	93%
Entre 156 y 160 días	96%
Entre 161 y 165 días	99%
Entre 166 y 170 días	100%

En caso que el proveedor entregue atrasado o en la prestación de servicio, el cliente pagará un porcentaje de penalización por atraso en la entrega o prestación del servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Porcentaje de penalización por atraso en la entrega o prestación del servicio	Porcentaje de penalización por atraso en la entrega o prestación del servicio
Entre 0 y 5 días	3%
Entre 6 y 10 días	6%
Entre 11 y 15 días	9%
Entre 16 y 20 días	12%
Entre 21 y 25 días	15%
Entre 26 y 30 días	18%
Entre 31 y 35 días	21%
Entre 36 y 40 días	24%
Entre 41 y 45 días	27%
Entre 46 y 50 días	30%
Entre 51 y 55 días	33%
Entre 56 y 60 días	36%
Entre 61 y 65 días	39%
Entre 66 y 70 días	42%
Entre 71 y 75 días	45%
Entre 76 y 80 días	48%
Entre 81 y 85 días	51%
Entre 86 y 90 días	54%
Entre 91 y 95 días	57%
Entre 96 y 100 días	60%
Entre 101 y 105 días	63%
Entre 106 y 110 días	66%
Entre 111 y 115 días	69%
Entre 116 y 120 días	72%
Entre 121 y 125 días	75%
Entre 126 y 130 días	78%
Entre 131 y 135 días	81%
Entre 136 y 140 días	84%
Entre 141 y 145 días	87%
Entre 146 y 150 días	90%
Entre 151 y 155 días	93%
Entre 156 y 160 días	96%
Entre 161 y 165 días	99%
Entre 166 y 170 días	100%

LA SECRETARÍA DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA DE LA RESCISIÓN es el órgano encargado de la gestión y tramitación de los expedientes de rescisión de contratos. Su función principal es la de emitir dictámenes sobre la procedencia o improcedencia de la rescisión de los contratos, así como de dar curso a los expedientes de rescisión de los mismos. La Secretaría de la Rescisión también es responsable de la gestión y tramitación de los expedientes de rescisión de los contratos que se han celebrado con el Estado o con los entes públicos, así como de la gestión y tramitación de los expedientes de rescisión de los contratos que se han celebrado con los particulares.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

(2) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, se señalará:

(a) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que este parte de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

(b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones a él, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

(c) Cuando **EL PROVEEDOR**, para formalizar la contratación, incurra en causas imputables a él, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

(p) En el caso de que el cliente no pague el importe de la factura en el plazo establecido, el proveedor se reserva el derecho de suspender o interrumpir el suministro de los servicios contratados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Compras gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.-DE LA CESIÓN.-Queda prohibido para el **PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

SECRETARÍA Y/O LA DEFENDENCIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para el caso de que el interesado no comparezca a la audiencia de conciliación, se le dará fe de su comparecencia y se le notificará por correo electrónico y/o por correo postal, en su caso, a fin de que comparezca a la audiencia de conciliación, en el día y hora señalados en el presente escrito. En caso de que el interesado no comparezca a la audiencia de conciliación, se le dará fe de su comparecencia y se le notificará por correo electrónico y/o por correo postal, en su caso, a fin de que comparezca a la audiencia de conciliación, en el día y hora señalados en el presente escrito.

DECIMA TERCERA.-PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total por cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de terceros, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de este documento.

El presente contrato sin responsabilidad para esta, es exigible en la necesidad que los usuarios se sirvan de los servicios que se ofrecen en el presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el plan de proyectos, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, es realizada el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

vigilar e inspeccionar con los fines o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en las Bases, EL PROCESO, LA PROPOSTA y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

DECIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACION PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR Y SU REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES, AUTORIZA A LA SECRETARIA DE ECONOMIA A UTILIZAR SUS DATOS PERSONALES QUE APARECEN EN LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES, EN LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA:

así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en él, LAS PARTES acuerdan en primer término disponer de todos los recursos que se encuentren a su disposición en las mismas se sujeción a la legislación aplicable en el Estado de la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial de la competencia y jurisdicción de las partes, para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO.

Leído que fue el presente CONTRATO por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, corresponden:

David Mendoza Martínez
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

DECLARACIONES:

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez**, con las facultades Municipales.

(2).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de

(d) - Que para los efectos del presente contrato seala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcázar número 1271, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 4470 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es [redacted] publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:
a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

(d) ¿Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente notificaciónes, el describir con inscripción del padrón de proveedores.

(e) Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y documentos junto a su firma.

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprobosionamiento que se encuentra descrita en el anverso del presente Contrato, realizada por el artículo 47 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación pública enumerada en el artículo 17 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación pública contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

[illegible]

(c) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

PRIMERA.- DE LA DEFENDENCIA. LAS PARTES acordaron que la dependencia descrita en el artículo denominado "CONDICIONES" ubicada en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como LA DEFENDENCIA, quien será la receptoría final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como el contrato en sus etapas. SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar "los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recordatorio denominado "condiciones de entrega", ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, o en el lugar que **LA DEPENDENCIA** indique mediante escrito girado a **EL PROVEEDOR**, acto que se llevará bajo el estricto cumplimiento de la totalidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

CUARTA.- La parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el caso de observaciones, "ubicado en la parte inferior del presente documento".

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

nacional, en las condiciones que aparezcan en el recedero denominado "condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recedero denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO.